



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para resolver incidente de oposición a secuestro, toda vez que la audiencia se encontraba programada para el día 21-noviembre-2023 y no pudo realizarse por encontrarse la Titular cumpliendo Comisión del Servicio en la ciudad de Bogotá, durante los días 20 y 21 de noviembre. Igualmente se encuentra pendiente resolver sobre situación secuestro, quien presentó informe. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA -CC.34.967.203
DEMANDADO	ANA MARÍA DEREIX DE SANDE -CC. 25.762.211
INCIDENTISTA-OPOSITOR	GERARDO RAFAEL SALGADO –CC. 78.694.201 (gerardorafaelsalgado@gmail.com)
APODERADO OPOSITOR	Dr. JORGE LUIS MOSQUERA MERCADO –CC.6.881.752 y T.P.218.458 CSJ (gordolindo45@hotmail.com)
RADICADO	23-001-31-03-003-2018-00213-00
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INCIDENTE OPOSICIÓN A SECUESTRO INMUEBLE 140-41191 –RELEVA AL SECUESTRE
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha de audiencia para resolver oposición presentado por el señor GERARDO RAFAEL SALGADO, la cual se hace necesario realizar de manera presencial, atendiendo las circunstancias descritas en el inciso tercero del artículo 7° de la Ley 2213 de 2020¹, **tal como viene indicado en auto calendado 28-09-2023, donde se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y pruebas de oficio.**

Igualmente, el Despacho que el secuestro RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, en atención a los múltiples requerimientos que le hiciera el juzgado, allegó informe en donde fundamenta su renuncia. Ver.

Señor.
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA CORDOBA.
La ciudad.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: NELLY PACHECO SAAVEDRA
DEMANDADO: ANA MARIA DEREIX DE SANDE
RADICADO No: 2300131030032018-00213 00

Asunto: CONTESTACION A OFICIO No 0753

RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas, quien me identifico al pie de mi correspondiente firma, por el presente escrito y en mi condición de auxiliar de la justicia en la modalidad de Secuestro, con mi acostumbrado respeto, informo al despacho lo siguiente:

1. No residó actualmente en la ciudad de montería.
2. Me toco salir de la ciudad de montería, por las constantes amenazas, en llamadas a mi celular, desde números desconocidos y privados.

¹ Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

3. Me tocó cancelar los dos números de contacto que tenía (3043455924 y 3216625328) y abandonar el correo rimacos0519@gmail.com, por recomendaciones de la Sijin y el Cti.
4. Mi nuevo correo el cual aparece en la nueva lista de auxiliares de la justicia que rige desde el 1 de Abril del 2023 es **Ricardomah19@gmail.com**
5. A mi nuevo correo no me ha llegado, ninguna notificación de parte del Juzgado Tercero del Circuito de Montería.
6. Actualmente no estoy prestando mis servicios como auxiliar de la justicia en Córdoba.
7. Como soy perito profesional, me he dedicado a ejercer esta actividad, en otras ciudades.
8. No entiendo la altitud del juzgado tercero civil del circuito, en poner en riesgo mi vida, ya que les informo por escrito anterior, porque renuncie al cargo de secuestre.
9. Me entero del requerimiento hecho por el juzgado, ya que el abogado Álvaro palacio guzmán, es el apoderado que me representa a mí y a una hermana en un proceso sucesorio de mi difunta madre. El día 10 de agosto el Dr. palacio le informa a mi hermana Carmen Acosta que el juzgado donde cursa la sucesión nos admitió como herederos y le entrega el requerimiento a mi hermana para que me lo haga llegar, ya que el también desconoce mi nuevo correo y mis números de contacto, los cuales se los hice llegar.
10. Al requerimiento hecho para que haga llegar copias de las denuncias, le informo al despacho, que en reunión sostenida con mi familia y familiares allegados a la fiscalía, CTI y la Sijin, decline en no poner ni seguir alguna acción penal por que podía poner más en riesgo mi vida y la de mis hijos.
11. Manifiesto al señor juez, para realizar un informe detallado, como lo pide en las cuotas partes secuestradas hay que llegar al sitio de ubicación de los inmuebles, en zona rural de Canalete, en donde se me prohibió llegar por esa zona rural.
12. El inmueble con matrícula No 140-41191, lo tiene el señor Gerardo Salgado y él es quien lo explota y siempre lo ha usufrutado.
13. Como también informo, al despacho que la persona que se dejó encargada en el inmueble No 140-154141, para su cuidado, es el señor Mario González Bechara, quien aparece firmando en las actas de secuestro en recomendación del Dr. Álvaro palacios.
14. Le pido al señor juez, que por mi integridad y mi vida no me obligue a exponerme en peligro, para llegar a la zona donde se ubican los inmuebles, ya que las veces que estuvimos en la zona, se pidió el acompañamiento a la policía de canalete y no fue posible.
15. Informo al juzgado que en los dos inmuebles que se secuestraron, son dos cuota partes de 8 hectáreas aproximadamente, que una de las cuota parte (140-41191), la ha tenido siempre el señor Gerardo Salgado, quien nunca ha querido rendirme cuenta de esa cuota parte, la otra cuota parte la conforman, las casas, un corral, una pesebrera dos represas, y una construcción donde era la casa del cuidandero caída la cual aparece en un registro fotográfico enviado en informe anterior.
16. Informo al despacho que frutos o producción obtenida no la habido nunca, porque es una porción pequeña de tierra para explotación ya sea ganadera o en agricultura.
17. Los inmuebles se conservan como los recibí en actas hechas por la inspección de policía de canalete y en deterioro cada día.
18. Pido a la señora juez me brinde todas las garantías, para poder llegar a la zona donde se ubican los inmuebles para hacerle un informe detallado con su respectivo registro fotográfico, ya que en las amenazas se me prohibió de estar en esa región.

Visto lo anterior, encuentra procedente y necesario el Despacho aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar de Justicia y designar nuevo secuestre, de la lista de Auxiliares de la Justicia 2023-2025 –Categoría 1.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día **veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P. sobre la **OPOSICIÓN AL EMBARGO DEL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria 140-41191**, donde se practicarán las pruebas decretadas en Auto calendario 28-09-2023.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, TERCEROS y TESTIGOS, que de conformidad con el artículo 7º de la ley 2213 de 2022, **LA AUDIENCIA SE REALIZARA TOTALMENTE PRESENCIAL**, motivo por el cual, las partes, terceros, sus apoderados y testigos deben concurrir de manera presencial, en la fecha y hora indicada en el numeral anterior, a la **Sala de Audiencia** dispuesta para tal fin, ubicada en el **Piso-2 del Edificio La Cordobesa Carrera 3ª con calle 30 esquina No. 30-01 de Montería**.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del cargo de secuestre, presentada por el señor **RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS –CC. 6.886.148**, por los motivos anotados en precedencia.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CUARTO: NOMBRAR al señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO-CC. 92.026.811**, como nuevo secuestre de los siguientes inmuebles de propiedad de la ejecutada ANA MARÍA DEREIX DE SANDE -CC. 25.762.211:

- Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 140-154141** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, Predio-1 ubicado en el Corregimiento El Tomate del municipio de Canalete, Córdoba, cuyos linderos y demás especificaciones obran en sentencia del 01-11-2013 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete dentro de proceso Divisorio de bien común. (Secuestrado el 04-08-2022)
- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 140-41191** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería **-cuota parte (1/4) en proindiviso** de propiedad de la ejecutada ANA MARÍA DEREIX DE SANDE -CC. 25.762.211; predio rural denominado Brazil, ubicado en la Vereda La Estrella del Corregimiento El Tomate –Municipio de Canalete, Córdoba, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No. 3.060 del 21-12-2005 y la Escritura Pública No. 1.866 del 03-08-2006 que aclara la Escritura Pública No. 3.060. (secuestrado el 09-02-2023)

El designado secuestre hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia 2023-2025, en la Categoría 1 y puede ser notificado en la carrera 1 W No. 36-37 Barrio Juan XXIII de Montería, teléfonos 3014027156 – 3107281887 y en el correo electrónico edgarkleber@hotmail.com.

KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	CARRERA 1W No. 36 – 37, BARRIO JUAN XXIII, MONTERIA	3014027156 3107281887	edgarkleber@hotmail.com	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE , CERETE, CHIMA (...)
----------------------------	----------	---	--------------------------	--	---

QUINTO: REQUERIR al señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO -CC. 92.026.811**, para que, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al ser notificado de la designación como secuestre, manifieste su aceptación al correo electrónico j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: REQUERIR al señor **RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS –CC. 6.886.148**, para que, dentro del término de **tres (3) días** siguientes a la notificación del presente proveído, informe a este Despacho Judicial la fecha en la cual le hará entrega al nuevo secuestre designado, de los inmuebles que le fueron entregados en custodia, como secuestre, dentro del presente proceso (Radicado 2018-00213-00); fecha que no debe superar el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Por Secretaría, ofícieseles en tal sentido a los señores **RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS –CC. 6.886.148** y **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO –CC. 92.026.811**, a sus respectivos correos electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8518ae97feec5d0e138d83dd7db41dd1a91ebf2ac767ce823e6d2b32c940c**

Documento generado en 28/11/2023 02:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>